

TEMUCO, 1 8 MAR 2024

## VISTOS:

**1.-** El Decreto Alcaldicio **Nº 4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

**3.-** El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**4**.- El Decreto **N° 760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento **N°** 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**5.-** El Decreto **N° 1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social  $N^\circ$  01 al 17 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**8.-** Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

## DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

	MARQUESA 1 PLAZA			
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	MARÍA MARDONES MUÑOZ	7.181.442-4		4
2	EMILIO OÑATE TORRES	15.653.333-5		1
3	LUIS MILLAPÁN ESPINACE	20.193.608-K		2
4	SERGIO CASTRO SEGUEL	4.921.674-2		1
5	MARJORIE MARTÍNEZ TIZNADO	15.984.976-7		1
6	MARISOL MALDONADO MUÑOZ	15.987.080-4		4
7	CRISMENIA CRUCES PILQUINAO	10.129.700-4		1
8	SYLVIA BARRÍA MORAGA	5.619.304-9		2
9	NIRELDA PINTO TORRES	14.280.393-3		1
10	ELIZABETH ALVARADO SARAVIA	7.051.269-6		3
11	CRISTIAN REYES CID	11.781.260-K		3
12	GLADYS SÁNCHEZ LABRA	10.523.460-0		2
13	GLADYS TAPIA ALBORNOZ	10.267.672-6		2
14	ELSA YÁÑEZ HENRÍQUEZ	9.659.807-6		2
15	JORGE ROJAS LAGOS	15.986.738-2		1
16	ABNER FERNANDEZ LABRIN	17.558.162-6		1
17	LEOMER AGUILERA RIVERA	8.487.229-6		2
			TOTAL	33

2.- Regularice la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 33 Marquesas de 1 Plaza, en beneficio de 17 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de febrero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Acalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCH/MAVS/YCP/hbv

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas